



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cml44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., tres (03) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 11001400304420190020100

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013; numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3; numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **CANCELAR** la orden de inmovilización que recayó sobre el vehículo- motocicleta objeto de garantía mobiliaria identificado con placas LTK-63E Oficiese a la Policía Nacional – Sijin Seccional Automotores.
2. **ORDENAR** que por secretaría y a costa de la activa, se DESGLOSEN los documentos base de la acción, previas constancias de ley.
3. **ORDENAR** que por secretaría cumplido lo anterior, se proceda al ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, previas constancias de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
La Jueza,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°37 Fijado hoy 04 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria

LSAV/I.C.2020-03-06